0

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 622/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMAN IBARS CON RUC Nº 1256450-8 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 20/2016 "CONSTRUCCIÓN DE 01 AULA CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BAS. Nº 6267 SAN SEBASTIÁN" AD REFERÉNDUM CON ID 303046 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.-

Yasy Cañy, 12 de diciembre de 2016

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 26/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016.-

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 20/2016 para el llamado de "Construcción de 01 aula con techo de tejas en la Esc. Bas. Nº 6267 San Sebastián" AD REFERENDÚM con ID 303046 se presentan las siguiente ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	RCA Constructora de Rodrigo Iván Morel Sanabria	G. 57.392.045
2	Moviment Traiding Sociedad Anónima	G. 73.789.772
3	ELECTRO YHAGUY de Sonia Elisabeth Benítez de Giménez	G. 82.216.389
4	ROMAN IBARS Construcciones de Román Ibars	G. 84.921.900

Que el art. 61º del Decreto 3719/2015 que modifica el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas menciona: **Método de evaluación.** Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado***, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que la firma ELECTRO YHAGUY de Sonia E. Benítez no cumple con la correcta presentación del Formulario de la Oferta, ya que el mismo no se encuentra firmado en ninguna de las fojas, así mismo, la póliza de garantía de mantenimiento de la oferta no está debidamente extendida ya que el monto asegurado no cubre el 05% (cinco por ciento) del monto total de la oferta solicitado en el pliego por la convocante, ya que el monto asegurado por el oferente es de G. 3.545.000 (Guaraníes tres millones quinientos cuarenta y cinco mil) y el 05 % del monto total ofertado es de G. 4.110.819 (Guaraníes cuatro millones ciento diez mil ochocientos diecinueve). Considerando que ambos documentos son de carácter sustancial no subsanable, la oferta de la firma ELECTRO YHAGUY de Sonia Elisabeth Benítez de Giménez quedo descalificada.

Que la firma RCA Constructora de Rodrigo Iván Morel Sanabria no cumple con el requisito de capacidad financiera ya que no cuenta con el Balance General de los últimos 03 años

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY SECRETARIA
Rufina Torres
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Blasido Villalba Torres

solicitados (2013, 2014 y 2015) ya que solo cuenta con el balance de año 2015 debido a que la inscripción el RUC se realizó en fecha 20 de enero de 2015.

Que la firma RCA Constructora de Rodrigo Iván Morel Sanabria no cumple con el requisito de experiencia en obras ya que no presentó ningún contrato ni recepciones finales de obras similares de los últimos 03 (tres) años (2013, 2014 y 2015), ya que solo presento contratos del año 2016 de obras diversas con la Municipalidad de Vaquería, Tacuatí y Valenzuela, las cuales tras verificar en el SICP no se encuentran publicadas las adjudicaciones.

Que la firma MT SA no cuenta con la experiencia solicitada por la convocante ya que no presentó los 05 (cinco) contratos ni 05 (cinco) recepciones finales de obras similares de los últimos 03 (tres) años (2013, 2014 y 2015).

Que verificado el SICP solo se encontró 04 (cuatro) contratos de obras similares en el periodo comprendido de 2013 a 2015, de los cuáles 02 (dos) se firmaron en fecha 23/12/2015 por lo que dichas obras no contarían con las recepciones finales en dicho año (2015).

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que la firma **ROMAN IBARS Construcciones de Román Ibars** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Yasy Cañy, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la Empresa **ROMÁN IBARS Construcciones de Román Ibars** por valor de **Gs. 84.921.900 (Guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos veintiún mil novecientos)** la Contratación Directa (CD) Nº 20/2016 "Construcción de 01 aula con techo de tejas en la Esc. Bas. Nº 6267 San Sebastián" AD REFERENDÚM con ID 303046.-

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con la empresa ROMÁN **IBARS Construcciones de Román Ibars** con RUC Nº 125640-8.-

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY SECRETARIA

.....
Rufino Torres Brítez
Secretario General

Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL

Blasido Villalba Torres

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY INTENDENTE

.....
Blásido Villalba Torres
Intendente Municipal